

ORGANIZACIÓN DEL FUTBOL DEL INTERIOR

CONSEJO EJECUTIVO

Montevideo 4 de Noviembre de 2020

CIRCULAR Nº 2511

REF.: LISTAS DE INSCRIPCIÓN ESPECIAL DE JUGADORES
Plazo: 30/11/2020

Señor Presidente:

Conforme a lo dispuesto en los artículos 3º y 4º del Reglamento de Pases Interior Capital, se solicita a los Clubes que hagan llegar a estas oficinas sus correspondientes LISTAS DE INSCRIPCIÓN ESPECIAL de jugadores, en un plazo que vencerá el día **30 de noviembre de 2020**.

Recuerden que es obligatorio presentar en AUF las listas tal como se solicitan, por lo que a continuación se procede a explicitar el procedimiento que deben realizar:

- a) descargar en una computadora la planilla excel "Formulario Lista de Inscripción Especial de Jugadores 2021.xls" que se envía por mail a las Ligas y que también está disponible en la página web de OFI (No la impriman en blanco para completarla posteriormente a mano) - Para confeccionar las Listas, cada club debe contar con una copia de la planilla y una computadora con el programa Excel instalado;
- b) completar en la computadora la planilla con los datos de los jugadores que van a retener (un dato por celda). La planilla tiene 5 hojas (una por categoría), no modifiquen el formato de la misma. La categoría está dada por la edad de los jugadores y no por la categoría en que juega el jugador en los torneos de las Ligas;
- c) una vez que completan la planilla, deben imprimirla para firmarla y sellarla;
- d) guardar la planilla en la computadora, cambiándole el nombre por uno que identifique al club, para posteriormente enviarla a OFI;
- e) la lista debe presentarse en formato papel (por las firmas) y en formato electrónico; y ser coincidentes. Se tendrá como NO PRESENTADA cuando se reciba únicamente por uno de los medios (impreso o electrónico). Enviar la planilla Excel (el archivo, con los datos de los jugadores agregados) por correo electrónico a (pases@ofi.com.uy) y hacer llegar los formularios impresos por correspondencia o personalmente;

NO impriman la planilla en blanco para completar a mano o a máquina los formularios!!!

NO escanear las hojas firmadas para enviarlas por correo electrónico!!!

CONDICIONES:

- (1) cada Club deberá formular listas de hasta 20 jugadores de su pertenencia, de acuerdo a:
 - (a) una lista de hasta 20 jugadores (General) (**OBLIGATORIA**)
 - (b) una lista de hasta 20 jugadores SUB 14 (nacidos después del 1º/01/2007) (**OPTATIVA**)
 - (c) una lista de hasta 20 jugadores SUB 15 (nacidos después del 1º/01/2006) (**OPTATIVA**)
 - (d) una lista de hasta 20 jugadores SUB 17 (nacidos después del 1º/01/2004) (**OPTATIVA**)
 - (e) una lista de hasta 20 jugadores SUB 20 (nacidos después del 1º/01/2001) (**OPTATIVA**)

En el Congreso de AUF de octubre/2020, se aprobó la siguiente modificación transitoria al art. 3, inc. 2:

"En el listado se podrán incorporar hasta 20 jugadores en cada una de las divisionales sub 20, sub 17, sub 15 y sub 14, siempre que los mismos se encuentren debidamente habilitados sin ningún tipo de condición o exigencia previa de haber participado en competiciones correspondientes a los Torneos de OFI.",

por lo que, con esto se elimina para este año y en las categorías optativas, la obligatoriedad de haber actuado en al menos el 10% (diez por ciento) de los partidos oficiales de la Temporada para estar bien incluido.

LOS PASES DE LOS JUGADORES INCLUIDOS EN ESTAS LISTAS, A CLUBES DE LA ASOCIACIÓN URUGUAYA DE FÚTBOL, SOLO PODRÁN REALIZARSE CON EL CONSENTIMIENTO DE SU CLUB.

- (2) Las LISTAS DE INSCRIPCIÓN ESPECIAL pueden confeccionarse por parte de todos los Clubes, completando claramente todos los datos que se solicitan (Nombres completos, Cédula de Identidad, Nacionalidad, Nº de Ficha de COMET, Nombre del Club y Liga que corresponda), **ordenada alfabéticamente según los apellidos de los jugadores.**
- (3) En el mail que se envía a las Ligas con esta Circular se incluye una planilla con formato Excel para la confección de los formularios correspondientes. Del sistema COMET pueden obtener toda la información que necesitaran para confeccionar la lista. En caso de no tener aún usuario para el club, solicitarlo a la Liga de acuerdo a lo establecido en la Circular Nº 2186.
- (4) De ser necesario la planilla puede descargarse directamente desde la página web de la Organización (www.ofi.org.uy).
- (5) **PLAZO:** Las LISTAS deben ser presentadas en las condiciones establecidas, ante estas oficinas, **antes del 30 de noviembre de 2020, en la planilla Excel y en formato papel** (tamaño A4). Las Listas que no cumplan con estos requisitos se tomarán como no presentadas. En años anteriores se han tenido que descartar muchas listas que no se recibieron en condiciones para ser presentadas en AUF, por lo que se recomienda que en los primeros días de diciembre corroboren que las mismas se hayan recibido en las condiciones indicadas.
- (6) Una vez controladas y clasificadas en O.F.I., serán entregadas en la Asociación Uruguaya de Fútbol antes del 15 de diciembre, quedando inamovibles desde entonces hasta la presentación de una nueva lista en la temporada siguiente.
- (7) Los jugadores NO INCLUIDOS en las Listas presentadas, estarán en condición de incorporarse a Clubes de AUF, en la Temporada 2021, sin requerir el consentimiento del Club de OFI al que pertenece, de acuerdo a lo establecido en el artículo 6o del Régimen de Transferencias OFI-AUF.
- (8) **OMISIÓN:** Si un Club omitiese el envío de las LISTAS, **NO se tendrá por válida la última presentada**, quedando fuera de lista todos sus jugadores.
- (9) Todos los jugadores incorporados a las Listas, necesariamente, deberán presentar el consentimiento del Club de origen, **en todos los casos**, también para pases intersectoriales.
- (10) Los Clubes que tengan jugadores que actualmente se encuentren en préstamo en algún Club de la Asociación Uruguaya de Fútbol, **DEBERÁN INCLUIRLOS** en las LISTAS a presentar.
- (11) **La recepción de la planilla (en formato electrónico) no exime a que el club tenga que presentar los formularios impresos, con las respectivas firmas y sellos; por lo que, de no hacerlo se considerará como no presentada la Lista.**
- (12) **NO ENVIARLAS** por FAX, no se considera un medio válido a estos efectos.
- (13) **NO ENVIARLAS** directamente a AUF.
- (14) **DUDAS:** en caso de dudas llamar a O.F.I. (teléfono 2908 4088, int 103/108/113). No esperen para realizar las consultas al vencimiento del plazo.

Al solicitar a Usted la mayor difusión de la presente, lo saluda muy atentamente,

Por O.F.I.,

Gustavo Ruiz

Jefe Dpto.